



Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 2543-2018-GRLL/GOB

Trujillo, 15 OCT 2018

VISTO:

El Oficio N° 4397-2018-GRLL-GOB/PPR de fecha 27/08/2018 y Oficio N° 4731-2018-GRLL-GOB/PPR de fecha 12/09/2018 de la Procuraduría Pública Regional, donde se da cuenta que en razón de la Medida Cautelar Innovativa Fuera de Proceso que recae en el Expediente Cautelar N° 3621-2018-24-1601-JR-LA-02 seguido ante el Segundo Juzgado Laboral de Trujillo, se ha procedido mediante Acta de Reposición de fecha 08 de agosto del 2018, con reponer a la señora **Sonia Aracely Cruzado Castillo**; dándose a conocer asimismo, que en salvaguarda de los derechos e intereses de la Entidad ha formulado oposición a dicha disposición judicial; y

CONSIDERANDO:

Que, por **Resolución Número Dos de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho**, recaída en el Expediente Cautelar N° 3621-2018-24-1601-JR-LA-02 en el Segundo Juzgado Laboral de Trujillo, se ha resuelto lo siguiente:

"DECLARAR FUNDADA LA MEDIDA CAUTELAR INNOVATIVA FUERA DE PROCESO, sobre reposición provisional, solicitada por doña Sonia Aracely Cruzado Castillo, en consecuencia, CUMPLA la entidad demandada Gobierno Regional de La Libertad - como empleadora provisional, con la inmediata reposición de doña Sonia Aracely Cruzado Castillo, en el cargo de Contador IV/SPA en la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, según Resoluciones Ejecutivas Regionales que se señalan en el sexto considerando u otro similar, en las mismas condiciones económicas, hasta la finalización del expediente principal del proceso contencioso administrativo, (...)"

Que, mediante Acta de Reposición de fecha 08 de agosto del 2018, se ha cumplido con reponer provisionalmente a la señora **Sonia Aracely Cruzado Castillo**, según lo expresado en sus propios términos por la **Resolución Número Dos de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho**, habiendo dado cuenta la Sub Gerencia de Recursos Humanos sobre todo lo actuado a la Procuraduría Pública Regional, a través del Oficio N° 1532-2018-GRLL-GGR-GRA-SGRH de fecha 08.08.2018;

Que, en ese contexto, es necesario formalizar y regularizar con eficacia anticipada del 08 de agosto del 2018, mediante la presente resolución, la acción administrativa correspondiente;

Que, para los casos de cumplimiento de mandatos judiciales, conviene invocar el artículo 139° numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; así como, el artículo 5.3 de la Ley N° 27444, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REPONER provisionalmente, con eficacia anticipada a partir del 08 de agosto del 2018, a la señora **Sonia Aracely Cruzado Castillo** en el cargo de Contador IV/SPA en la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, en cumplimiento de la Resolución Número Dos de fecha veinticuatro de julio del año dos mil dieciocho, recaída en el Expediente Cautelar N° 3621-2018-24-1601-JR-LA-02 del Segundo Juzgado Laboral de Trujillo y al "Acta de Reposición de fecha 08 de agosto del 2018".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que tanto la Gerencia Regional de Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos; según su competencia, se avoquen a implementar lo dispuesto en la presente resolución.





Resolución

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Procuraduría Pública Regional, para que ponga en conocimiento del órgano jurisdiccional, a la demandante; así como, a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional La Libertad que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

